



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA  
Y POLÍTICA FINANCIERA  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN VIRTUD DEL DECRETO DEL EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 5 DE OCTUBRE DE 2015.**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 291.511,98 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Vistos todos los informes del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos obrantes en el expediente de referencia así como el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 10 de julio de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

**-ANTECEDENTES DE HECHO-**

*Primero:* Desde el Servicio de Gestión y Control del Servicios Públicos se solicita modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito, a los efectos de poder pagar las facturas de mantenimiento de edificios municipales y de gastos referentes a los daños que se produjeron por las lluvias en octubre de 2014 en Santa Cruz de Tenerife, por importe total de 291.511,98 €.

*Segundo:* La modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de los créditos de las aplicaciones presupuestarias 04120.93310.21200 por importe de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (204.205,34€); 04120.93310.63200 Proyecto (2012/2/63/13) por importe de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (86.416,97€); 04120.9331R.22700 por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (889,67€), financiándose mediante baja en la aplicación presupuestaria 04120.920T0.47980 por importe de DOSCIENTAS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (291.511,98 €).

*Tercero:* El Servicio manifiesta, entre otros aspectos que, "... El servicio desiste de los créditos de la aplicación de baja", estimándose, por tanto, que dicha baja no afecta al buen funcionamiento del Servicio.

**-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Maria Pitar Rodríguez Amador

Asimismo, la Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1 y 3 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Base 11 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Conforme se establece en la Base 11 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**UNICO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (291.511,98 €)**, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
04120.920T0.47980	291.511,98€
<b>TOTAL</b>	<b>291.511,98€</b>
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
04120.93310.21200	204.205,34€
04120.93310.63200 Proyecto(2012/2/63/13)	86.416,97€
04120.9331R.22700	889,67€
<b>TOTAL</b>	<b>291.511,98 €</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012m de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.”

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 29 de septiembre de 2015 2014 y recibido en este Servicio con fecha 5 de octubre de 2015, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (291.511,98 €)**, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**



*Maria Pilar Rodríguez Amador*

